



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toledo, Catorce (14) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 54 820 40 89001 2019 00011 00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ZORAIDA MENDOZA FERNANDEZ
En representación de sus menores hijas
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL ESQUIVEL FERNANDEZ

Teniendo en cuenta lo solicitado nuevamente por la aquí demandante en escrito que antecede y allegado a esta judicatura vía correo electrónico, mismo a través del cual manifiesta de manera literal y expresa:

“(…) ZORAIDA MENDOZA FERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.326.519 expedida en Cúcuta, N. de S., residente en la finca "EL LIMÓN" de la vereda "SANTA ANA" de este municipio, expresamente manifiesto mi determinación de no continuar con el proceso de le referencia.

En tal virtud, solicito de manera comedida a ese Despacho que se levante la medida por medio de la cual se decretó el secuestro del bien inmueble de propiedad del ejecutado, tal como parece en el folio de matrícula inmobiliaria NO. 272-27390 de la Oficina d Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, Norte de Santander.

Les agradezco su gentileza y atención. (…)" Sic.

Es por lo que, al advertirse por el despacho que este asunto trata de un proceso ejecutivo de alimentos para sendas (2) menores de edad (STEFANIA y ZULEIMA KARINA ESQUIVEL MENDOZA) legalmente representadas por su señora madre y aquí memorialista ZORAIDA MENDOZA FERNANDEZ, en aras de garantizárseles en debida forma los derechos que les asisten a dichas niñas, se ordena antes de entrar a decidir al respecto, poner en conocimiento de la Señora Personero Municipal la mencionada solicitud para que en el término de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva realice las manifestaciones que considere pertinentes, alléguesele por secretaría el expediente digital.

Lo anterior, habida cuenta de no existir en este municipio defensor de familia.

Odjm

NOTIFIQUESE

...

Firmado Por:

Oscar Ivan Amariles Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Toledo - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9df97f31610587482ae42fbded741f0de1775930248f78c29b922422a9a00ea2
Documento generado en 14/02/2022 02:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>